



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01831**

Atendiendo el informe secretarial que antecede (fl. 5 vuelto), y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado CORRIGE el auto que decretó el embargo del bien inmueble de 7 de noviembre de 2019 (fl.2 c.2), en el sentido de que el número del folio de matrícula inmobiliaria correcto del inmueble sobre el cual recae la medida es: **50C-1707277**, y no como allí se consignó. **En lo demás continuará incólume.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e95e3c52d553541e2ebf7b8b449851ceacb673fc9f1598087aa9ef2ac265f402

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

Documento generado en 09/07/2020 12:07:39 AM